

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FENALCO VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ ZAPATA ORTIZ
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2019-00261-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

Cali, 28 de agosto de 2020

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto de trámite No. 644

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

A través de escrito radicado por el codemandado Álvaro José Zapata, este solicitó el desarchivo del proceso, entrega de oficios de desembargo y devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista y teniendo presente que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 29 de abril del 2019, sin que los demandados hubieren retirado los oficios de desembargo, se procede a la reproducción de estos para su diligenciamiento.

En punto de la pretensión de pago de títulos, es de advertir que verificado el portal de depósitos judiciales, se descartó la existencia de dineros a favor del solicitante por cuenta de este proceso, de ahí que resulte improcedente la entrega de suma de dinero alguna.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de embargos, para que sean diligenciados por el extremo demandado.

2.- NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado ÁLVARO JOSÉ ZAPATA ORTIZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 82 de hoy notifique

el autor anterior

Cali, 4 SET. 2020 de 20

El Secretario